

## Objetivo



Conocer las principales características del Excedente de Libre Disposición (ELD) y los trámites asociados para el retiro de ELD, con el propósito de ofrecer una atención satisfactoria desde nuestro rol como Ejecutivo de Contact.







Módulo I: Qué es ELD, Requisitos, Documentos y Montos Beneficio ELD

Módulo II: Trámite Solicitud ELD

**Módulo III:** Preguntas Frecuentes





Módulo I: Qué es ELD, Requisitos, Documentos y Montos Beneficio ELD

Módulo II: Trámite Solicitud ELD

Módulo III: Preguntas Frecuentes



## Excedente Libre Disposición

## ¿Qué es el Excedente de Libre Disposición?





- Es el saldo que queda en la cuenta de capitalización Individual después de FINANCIAR el requisito de pensión.
- Se define como Excedente de Libre Disposición aquel saldo que queda en la cuenta de capitalización individual del afiliado después de hacer efectiva su pensión, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos (Requisitos que se indican a continuación).

### Requisitos General para retirar el Excedente Libre Disposición





- 1. Estar Pensionado. Aplica para afiliados que soliciten:
  - ✓ Pensión de Vejez Edad
  - ✓ Pensión de Vejez Anticipada
  - ✓ Pensión Invalidez Definitiva
  - ✓ Pensión Anticipada por Enfermedad Terminal
- 2. Contar con al menos **10 años de afiliación** en cualquier Sistema Previsional.
- 3. Obtener una pensión **igual o superior al 70% del promedio** de las remuneraciones imponibles, y rentas declaradas que tuvo los últimos 10 años antes de pensionarse (120 meses).
- 4. Obtener pensión mayor o igual a 12 UF

## Requisitos General para retirar el Excedente Libre Disposición



¿Cómo calcular el 70% del promedio de las remuneraciones imponibles y rentas declaradas que tuvo un afiliado los últimos 10 años antes de pensionarse, para saber si cumple con este requisito?

#### **REVISEMOS UN EJEMPLO:**

Promedio Remuneraciones Imponibles y Rentas Declaradas (últimos 10 años): \$ 2.200.000

Para calcular el 70% de \$ 2.200.000 debemos...

<u>Promedio remuneraciones imponibles y rentas declaradas x 70</u> 100

**Entonces:** 

 $$2.200.000 \times 70 = 154.000.000$ 

154.000.000 / 100 = **\$1.540.000** 

#### ¿Qué podemos concluir?

El afiliado debe obtener una pensión igual o superior a \$1.540.000 para cumplir con este requisito y optar al retiro de ELD.





#### ¿QUÉ CASOS EXCEPCIONALES EXISTEN PARA RETIRAR ELD?

- 1. AFILIADOS DECLARADOS INVALIDOS PARCIALES
- 2. AFILIADOS PENSIONADOS EN ALGUNA INSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN ANTIGUO
- 3. AFILIADOS CON BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL

Revisemos cada uno...



#### ¿QUÉ CASOS EXCEPCIONALES EXISTEN PARA RETIRAR ELD?

- 1. AFILIADOS DECLARADOS INVALIDOS PARCIALES
- 2. AFILIADOS PENSIONADOS EN ALGUNA INSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN ANTIGUO
- 3. AFILIADOS CON BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL

## Requisitos retiro ELD. Afiliado Declarado Inválido Parcial



En el caso de <u>AFILIADOS DECLARADOS INVALIDOS PARCIALES</u> con derecho al pago de pensiones, se debe considerar lo siguiente:

- NO PODRÁN RETIRAR ELD, a menos que hagan uso de su saldo retenido (fondo de reserva). En este caso:
  - Opción 1: Deberán financiar una pensión de invalidez total mayor o igual al 70% de su ingreso base o;
  - **Opción 2:** Deberán financiar una pensión de vejez anticipada o por edad, que sumada a la pensión de invalidez parcial, sea mayor o igual al 70% de su ingreso base.

**IMPORTANTE:** El Fondo de Reserva solo podrá ser utilizado cuando el afiliado cumpla 65 años y solicite el trámite para hacer uso de este. O bien, si se pensiona por vejez anticipada y solicita el trámite.

## Requisitos retiro ELD. Afiliado Declarado Inválido Parcial



Ahora... revisemos un ejemplo con el caso de un AFILIADO DECLARADO CON INVALIDEZ PARCIAL

#### **POR EJEMPLO:**

Opción 1: Si en el Certificado de Saldo se indica que el ingreso base es de \$ 850.000, deberá obtener una pensión de al menos \$595.000 (70%) para cumplir con este requisito y optar al retiro de ELD.

Opción 2: Si en el Certificado de Saldo se indica que la pensión calculada por vejez es de \$200.000 y la pensión de invalidez parcial es de \$150.000. La suma de ambas, debe ser mayor o igual al 70% de su ingreso base. Es decir, si su ingreso base es \$850.000 y la suma de ambas pensiones es \$350.000, entonces **no cumple con este requisito**, ya que no puede financiar una pensión igual o mayor al 70% (\$595.000).



#### ¿QUÉ CASOS EXCEPCIONALES EXISTEN PARA RETIRAR ELD?

- 1. AFILIADOS DECLARADOS INVALIDOS PARCIALES
- 2. AFILIADOS PENSIONADOS EN ALGUNA INSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN ANTIGUO
- 3. AFILIADOS CON BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL

## Requisitos retiro ELD. Afiliado Pensionado Régimen Antiguo



En el caso de <u>AFILIADOS PENSIONADOS EN ALGUNA INSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN ANTIGUO</u> con derecho al pago de pensiones, se debe considerar lo siguiente:

- Al menos 5 años de Afiliación en el Nuevo Sistema Previsional.
- Deberán obtener una pensión total, que sumada a la pensión del antiguo sistema sea mayor o igual al 70% del promedio actualizado de las remuneraciones imponibles y rentas declaradas en los últimos 10 años anteriores al mes en que se acogió a pensión en conformidad al DL N°3500.
- EN ESTE CASO NO SE EXIGIRÁ QUE LA PENSIÓN OBTENIDA SUPERE LAS 12 UF.

#### **POR EJEMPLO:**

Promedio Remuneraciones Imponibles y Rentas Declaradas (últimos 10 años): \$ 2.800.000

Pensión Nuevo Sistema: \$800.000 Pensión Antiguo Sistema: \$1.200.000

En este caso, la suma de ambas pensiones es de \$2.000.000. Y el 70% del promedio de Remuneraciones Imponibles y Rentas Declaradas es \$1.960.000 (70% de \$ 2.800.000). Entonces, sí cumpliría con este requisito para retiro ELD, ya que los \$ 2.000.000 es superior a \$ 1.960.000.



#### ¿QUÉ CASOS EXCEPCIONALES EXISTEN PARA RETIRAR ELD?

- 1. AFILIADOS DECLARADOS INVALIDOS PARCIALES
- 2. AFILIADOS PENSIONADOS EN ALGUNA INSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN ANTIGUO
- 3. AFILIADOS CON BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL

### Requisitos retiro ELD. Afiliado con Beneficio por Enfermedad Terminal





- Aquellos afiliados que opten por la Renta Temporal para Enfermo Terminal y que al momento del cálculo de dicha renta aquella sea mayor a \$ 185.000 (PGU), podrán retirar la diferencia como excedente de libre disposición (ELD).
- Lo anterior, siempre que cumpla con el requisito de 12 PGU para financiar su pensión por un período de 12 meses.
- AFILIADOS CON EL BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL pueden solicitar reducir la renta temporal hasta el valor de la Pensión Garantizada Universal (PGU) vigente para mayores de 80 años y, en este caso, retirar como ELD el saldo ahorrado producto de ese ajuste.
- En este caso, recibirán el pago al cuarto día hábil posterior a aquel en que la o el afiliado ejerció su opción, respecto del monto de la renta temporal y del excedente de libre disposición.

## Requisitos para retirar el Excedente Libre Disposición



#### **IMPORTANTE**

- ✓ Los requisitos para retirar ELD deberán cumplirse al momento de pensionarse o bien cuando solicite el retiro de ELD posterior a su pensión.
- ✓ Se entiende por mes que se acogió a pensión aquel en que solicita su Pensión de Vejez Edad o Anticipada o al mes de la declaración de invalidez (primer o único dictamen).
- ✓ Si la solicitud de Pensión de Vejez Edad es anterior al cumplimiento de la edad legal, se entiende por mes en que se acoge a pensión, aquel en que el afiliado cumple dicha edad.



## Documentos para solicitar Retiro ELD

### Documentos para solicitar el Excedente de Libre Disposición



Los documentos que debemos solicitar al afiliado, depende de:

#### Si está PENSIONADO POR RETIRO PROGRAMADO el afiliado debe:

- Presentar Cédula de Identidad.
- Firmar la Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición.
- Una vez emitido el Cálculo de Excedente de Libre Disposición, debe firmar la Solicitud de Pago.

#### Si está <u>PENSIONADO CON RENTA VITALICIA</u> debe:

- Presentar Cédula de Identidad.
- Copia de la última Liquidación de Pensión de la Renta Vitalicia.
- Firmar la Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición.
- Una vez emitido el Cálculo de Excedente de Libre Disposición, debe firmar la Solicitud de Pago.

#### Si está PENSIONADO POR EL SISTEMA ANTIGUO el afiliado debe:

- Presentar Cédula de Identidad.
- Resolución de Pensión anterior a la fecha de afiliación del Decreto Ley (Inicio trámite de pensión)
- Copia de la última Liquidación de Pensión del Sistema Antiguo
- Firmar la Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición.
- Una vez emitido el Cálculo de Excedente de Libre Disposición, debe firmar la Solicitud de Pago.

## ¿Quál es el monto de este beneficio (HLD)?





El monto dependerá de los ahorros acumulados en la cuenta de capitalización individual obligatoria del afiliado o afiliada y del monto de la pensión a recibir.

## ¿Quál es el monto de este beneficio (ELD)?



El monto máximo para retiro ELD al que podrá acceder un afiliado, dependerá si es:

#### • AFILIADO QUE SOLICITA PENSIÓN:

Bajo modalidad de Retiro Programado corresponderá al menor valor entre el monto potencial de retiro de excedente calculado para financiar la pensión mínima requerida y el promedio de los ELD indicados por las compañías para una renta vitalicia simple igual a la pensión mínima requerida para acceder al retiro de ELD (Este promedio corresponderá a lo ofertado al afiliado a través de SCOMP).

#### AFILIADO PENSIONADO:

Bajo la modalidad de Retiro Programado **corresponderá al menor valor** entre el monto potencial de retiro de excedente calculado y el capital necesario para financiar la pensión mínima requerida, utilizando la tasa promedio de las rentas vitalicias inmediatas simples para igual tipo de pensión.



## Orden de Prelación para el Pago de ELD

## Orden de Prelación para el Pago Excedente de Libre Disposición



¿Qué es el Orden de Prelación? En palabras simples... el orden de prelación se refiere a de qué cuentas y en qué orden obtendré dinero para el Excedente de Libre Disposición.

- I. APVC, considerando en primer lugar los aportes más antiguos hasta los más nuevos
  - II. CV DAPV, considerando en primer lugar los aportes más antiguos hasta los más nuevos
    - III. DC, considerando en primer lugar los aportes más antiguos, priorizando la parte igual o inferior a 900 UF

IV. Cotizaciones Afiliado Voluntario

V. Cotizaciones Obligatorias





## Reforcemos lo aprendido Pregunta Dirigida





### ¿Qué es el Excedente Libre Disposición?

- Es el saldo que queda en la cuenta de capitalización Individual después de FINANCIAR el requisito de pensión.
- Se define como Excedente de Libre Disposición aquel saldo que queda en la cuenta de capitalización individual del afiliado después de hacer efectiva su pensión, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos.





### ¿Quáles de los siguientes son Requisitos para solicitar ELD?

- I. Estar Pensionado
- II. Contar con al menos 10 años de afiliación en cualquier Sistema Previsional.
- II. Obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones imponibles, y rentas declaradas que tuvo los últimos 10 años antes de pensionarse.
- IV. Obtener pensión mayor o igual a 15 UF.





## Claudio está pensionado por Retiro Programado y quiere solicitar el ELD ¿Qué documentos debes solicitarle?

- I. Cédula de Identidad.
- II. <u>"Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición"</u> firmada.
- III. Copia de la última Liquidación de Pensión.

d) Todas las alternativas





Antonio es pensionado del Sistema Antiguo y está solicitando el inicio de trámite de pensión en AFP Habitat. Por lo que, en el Formulario indica que quiere realizar retiro ELD ¿Qué documentos debes solicitarle?

- I. Cédula de Identidad.
- II. <u>"Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición"</u> firmada.
- III. Copia de la última Liquidación de Pensión del Sistema Antiguo
- IV. Resolución de Pensión anterior a la fecha de afiliación del Decreto Ley
  - a) Solo I
  - b) IyII
  - c) II y III
  - d) Todas las alternativas

IMPORTANTE: En el caso del Pensionado por el Sistema Antiguo... Si la persona se afilió al nuevo Sistema posterior a la fecha en que se pensionó por el antiguo sistema, NO PUEDE ACCEDER AL RETIRO DE ELD.





Ignacia te llama al Contact Center y te dice que quiere retirar ELD. Al revisar su Certificado de Saldo, te das cuenta que tiene ahorros en Depósito Convenido y un Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)...

¿Qué sería correcto indicarle a Ignacia respecto al Orden de Prelación para el pago de su ELD?

- a) Ignacia, revisé tu Certificado de Saldo y según el orden de prelación... el pago de tu ELD será de desde tu Cuenta de Cotización Obligatoria.
- b) Ignacia, revisé tu Certificado de Saldo y según el orden de prelación... realizaremos el pago de tu ELD primero desde tus Cotizaciones Obligatorias y luego desde tu Depósito Convenido.
- c) Ignacia, revisé tu Certificado de Saldo y veo que tienes un Depósito Convenido y un APVC, por lo que según el orden de prelación para el pago de tu ELD... corresponde que primero obtengamos dinero desde tu Cuenta APVC y luego desde tu Depósito Convenido.





Módulo I: Qué es ELD, Requisitos, Documentos y Montos Beneficio ELD

**Módulo II: Trámite Solicitud ELD** 

Módulo III: Preguntas Frecuentes



¿Qué trámites se deben realizar para solicitar el ELD?

## Trámites asociado al Excedente de Libre Disposición



El trámite que debe realizar el afiliado dependerá de:

- Si es Afiliado que solicita Trámite de Pensión: En este caso, cuando complete el Formulario de Solicitud Trámite de Pensión deberá indicar la Solicitud de ELD. Una vez aprobado el ELD, tendrá que firmar la Solicitud de Pago.
- Si es Afiliado Pensionado: En este caso, deberá realizar 2 trámites:
  - SOLICITUD DE CÁLCULO DEL EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN
  - 2 SOLICITUD DE PAGO EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN



¿Y en qué canales se puede realizar ambos trámites?

## Canales para realizar Trámite de ELD



Los Afiliados Pensionados podrán solicitar el Trámite de ELD "Solicitud de Cálculo" y "Solicitud de Pago", a través de los siguientes canales:



**Sucursal Habitat:** Afiliado asiste presencial a cualquier Sucursal Habitat y solicita el Retiro de ELD. El Ejecutivo ingresará la Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición u Orden de Pago en el Sistema PAC.



Contact Center: Afiliado puede llamar al Contact Center y el Ejecutivo tomará sus datos para completar Formulario e ingresar el contacto remoto a la Isla para iniciar el trámite "Solicitud de Cálculo ELD" u "Orden de Pago ELD". Luego, un Ejecutivo se colocará en contacto (Plazo máx. 5 días hábiles).



**Habitat Móvil:** El afiliado puede realizar ambos trámites en el Habitat Móvil. El Ejecutivo Contact puede revisar el calendario e indicar fechas para cada localidad y/o indicar al cliente que puede confirmar esta información directamente en la página web de Habitat.

Calendario Habitat Móvil



**Sucursal Virtual (Sitio Privado):** El <u>AFILIADO PENSIONADO</u> podrá realizar la "Solicitud de Pago" a través de su sitio privado.



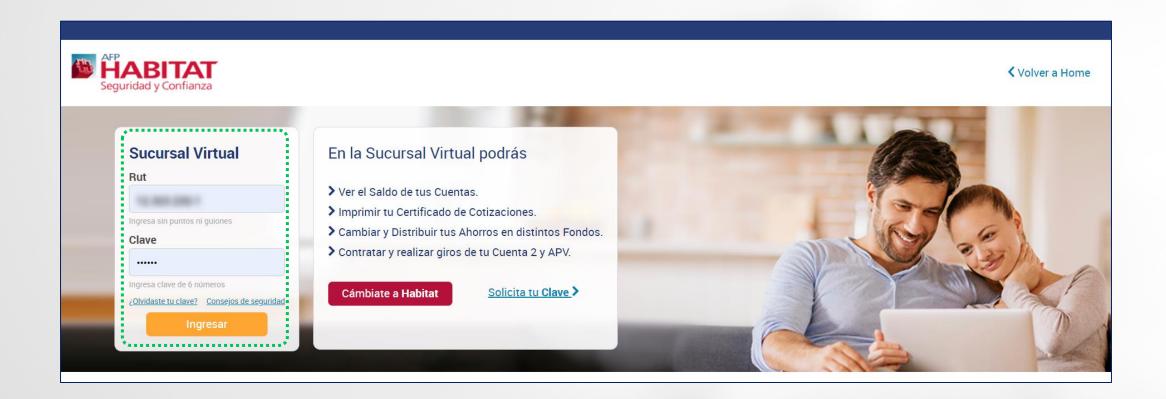
# En la Sucursal Virtual... el AFILIADO PENSIONADO podrá hacer la "Solicitud de Pago ELD"...

#### Sucursal Virtual: Solicitud de Pago ELD (AFILIADO PENSIONADO)



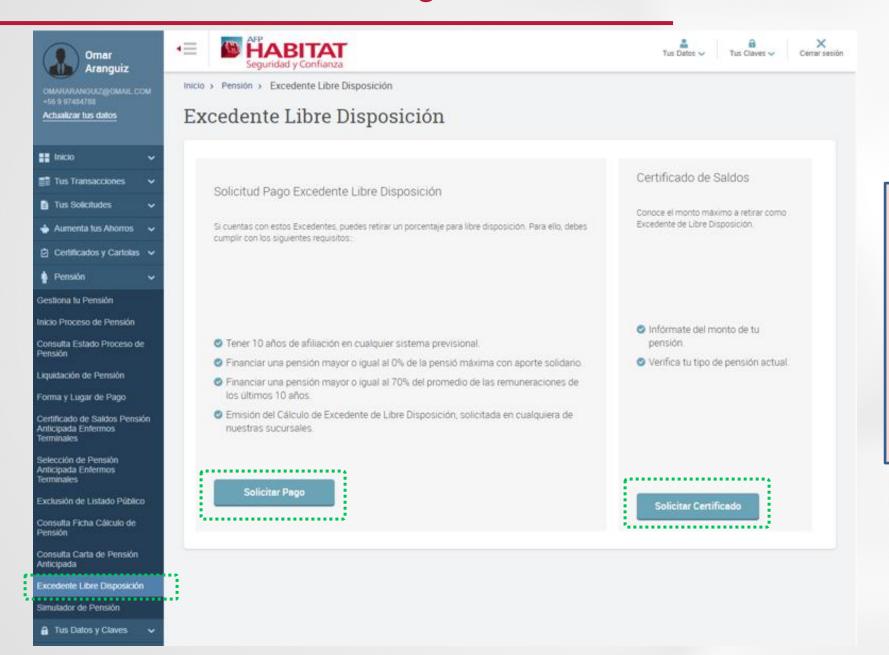
#### Para acceder a la **Sucursal Virtual** el afiliado debe ingresar:

- Rut, sin puntos ni guion.
- Clave Habitat (6 números).
- Presionar botón "Ingresar".



#### Sucursal Virtual: Solicitud de Pago ELD (AFILIADO PENSIONADO)





En el Menú Lateral, el cliente debe seleccionar "Excedente Libre Diposición" y luego "Solicitar Pago"

También, podrá acceder al Certificado de Saldo para conocer el monto máximo a retirar como ELD.



# REMSEMOS EL PASO A PASO PARA CADA TRÁMITE...



A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar el AFILIADO PENSIONADO para cada trámite:



#### SOLICITUD DE CÁLCULO DEL EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN:





El afiliado solicita trámite ELD

2



Revisión de Antecedentes (CES) y Modalidad de Pensión (Multifondos)





Solicitud de Documentos según Modalidad de Pensión





Ingreso Solicitud de Cálculo de ELD en Sistema PAC





Se comunica al Afiliado la resolución de la Solicitud de Cálculo de ELD (Vía mail).





Si la Solicitud de Cálculo de ELD es APROBADO, se emite <u>Certificado de</u> <u>Saldo para retiro</u> ELD

En un plazo de <u>10 días hábiles</u> se comunicará vía mail la respuesta de la "Solicitud de Cálculo del ELD"



A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar el AFILIADO PENSIONADO para cada trámite:



#### SOLICITUD DE CÁLCULO DEL EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN:



En un plazo de <u>10 días hábiles</u> se comunicará vía mail la respuesta de la "Solicitud de Cálculo del ELD"

#### Paso 1: Afiliado solicita trámite ELD





- <u>Sucursal Habitat</u>: Afiliado asiste presencial a cualquier Sucursal Habitat y solicita el Retiro de ELD.
   El Ejecutivo ingresará la Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición en el Sistema PAC.
- <u>Contact Center:</u> Afiliado puede llamar al Contact Center y el Ejecutivo tomará sus datos para completar Formulario e ingresar el contacto remoto a la Isla para iniciar el trámite "Solicitud de Cálculo ELD". Luego, un Ejecutivo se colocará en contacto (Plazo máx. 5 días hábiles).



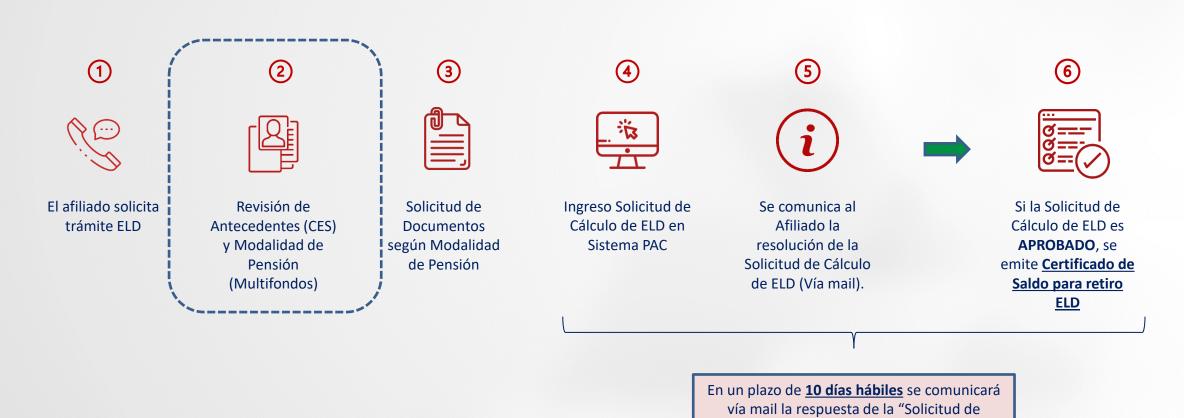
#### **LINK FORMULARIO**

- El Ejecutivo debe:
  - Seguir el Protocolo de Atención
  - Informar al cliente sobre los pasos a seguir y plazos para la realizar el Trámite de ELD.
  - Informar sobre **requisitos y documentos** que debe presentar.
- <u>Habitat Móvil</u>: El afiliado puede realizar la Solicitud de retiro ELD en el Habitat Móvil. El Ejecutivo Contact puede revisar el calendario e indicar fechas para cada localidad y/o indicar al cliente que puede confirmar esta información directamente en la página web de Habitat.



A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar el AFILIADO PENSIONADO para cada trámite:

SOLICITUD DE CÁLCULO DEL EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN:



Cálculo del ELD"

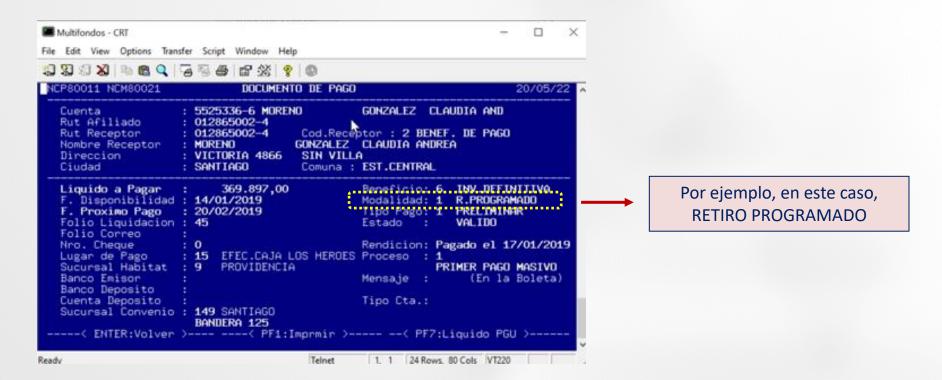
### Paso 2: Revisión de Antecedentes y Modalidad de Pensión



#### El Ejecutivo Contact debe revisar Antecedentes y Modalidad de Pensión.



- Revisar CES, Cuentas del Pensionado (VISTA 360) y verificar Modalidad de Pensión (Sistema Multifondos), para ver si cumple con los requisitos para Retiro de ELD. En ese caso, solicitar los documentos según corresponda.
  - Si en el CES para trámite de Pensión se señaló que tenía derecho al retiro de ELD, entonces indicamos que puede realizar la Solicitud de "Cálculo de ELD". Si en el CES no tuvo opción al retiro de ELD, el afiliado podrá solicitar el "Calculo de ELD", pero será importante informar no cumplimiento de requisitos.





A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar el AFILIADO PENSIONADO para cada trámite:

SOLICITUD DE CÁLCULO DEL EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN:



En un plazo de <u>10 días hábiles</u> se comunicará vía mail la respuesta de la "Solicitud de Cálculo del ELD"

#### Paso 3: Solicitud de Documentos





El Ejecutivo solicitará los Documentos que corresponda según su Modalidad de Pensión: Retiro Programado, Renta Vitalicia o Pensionado por el Sistema Antiguo.

#### El Afiliado Pensionado siempre deberá:

- Presentar Cédula de Identidad.
- <u>Firmar la Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición</u>.
- Una vez emitido el Cálculo de Excedente de Libre Disposición, debe firmar la Solicitud de Pago.

#### Si es Renta Vitalicia o Pensionado por el Sistema Antiguo, además deberá presentar:

- Resolución de Pensión anterior a la fecha de afiliación del Decreto Ley (Pensionados Sistema Antiguo que inician el trámite de pensión)
- Copia de la última Liquidación de Pensión de la Renta Vitalicia o Sistema Antiguo



A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar el AFILIADO PENSIONADO para cada trámite:

SOLICITUD DE CÁLCULO DEL EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN:



En un plazo de <u>10 días hábiles</u> se comunicará vía mail la respuesta de la "Solicitud de Cálculo del ELD"

#### Paso 4: Ingreso Solicitud Cálculo ELD - Sistema PAC





El Ejecutivo de Servicio en Sucursal o Ejecutivo de Contacto Remoto deberá ingresar la Solicitud de Cálculo de ELD en Sistema PAC.

**IMPORTANTE:** Informar al afiliado pensionado que en un plazo de **10 días hábiles** se comunicará vía mail la respuesta de la "Solicitud de Cálculo del ELD".



A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar el AFILIADO PENSIONADO para cada trámite:







El afiliado solicita trámite ELD

2



Revisión de Antecedentes (CES) y Modalidad de Pensión (Multifondos)





Solicitud de Documentos según Modalidad de Pensión



En un plazo de <u>10 días hábiles</u> se comunicará vía mail la respuesta de la "Solicitud de Cálculo del ELD"

#### Paso 5: Resolución de la Solicitud de Cálculo ELD







- Si la Solicitud de Cálculo de ELD es APROBRADA, recibirá carta de resolución donde se le indicará:
  - Generación de Certificado de Saldo para Retiro de ELD que debe ser retirado en Sucursal Habitat.
  - Vigencia Certificado de Saldo para retiro de ELD: 35 días desde su fecha de emisión.
  - El Certificado de Saldo para retiro de ELD indicará si se le otorga el derecho a retiro de ELD.
  - Presentar Solicitud de Pago.
- Si la Solicitud de Cálculo de ELD es **RECHAZADA**, recibirá carta de resolución donde se le indicará:
  - Rechazo y motivo del rechazo (Qué requisito no cumple)

#### Paso 5: Resolución de la Solicitud de Cálculo ELD APROBADA





Santiago, 21 de febrero de 2019

Señor(a)

ESTACION CENTRAL SANTIAGO

Información sobre disponibilidad de Certificado de Saldo para retiro de ELD y vigencia.

Estimado(a) Señor(a):

Por medio de la presente, informo a Usted que hemos analizado su Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición, generando el Certificado de Saldo correspondiente, el cual puede ser retirado en la sucursal Habitat que más le acomode. Este documento cuenta con un período de vigencia de 35 días contados desde su fecha de emisión.

El certificado de Saldo emitido indicará claramente si a Usted se le otorga el derecho a retirar excedentes. De ser así, deberá presentar una Solicitud de Pago, y dentro de 10 días será despachado un cheque a sucursal.

Si al término del plazo indicado no ha presentado la Solicitud de Pago de Excedentes, se cerrará el trámite

Atentamente,

Información sobre derecho a retirar ELD y plazos para realizar el pago.

#### Paso 5: Resolución de la Solicitud de Cálculo ELD RECHAZADA





Santiago, 28 de enero de 2020

Señor(a)

#### ALTO HOSPICIO IQUIQUE

Estimado(a) Sr.(a):

Información sobre Rechazo y motivo del Rechazo Solicitud Cálculo ELD

Como es de su conocimiento, usted se encuentra pensionado por VEJEZ POR EDAD bajo la modalidad de Retiro Programado (RP) a través de nuestra AFP.

Con fecha 23/01/2020, usted suscribió una Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición, beneficio que fue rechazado, dado que no cumple con el requisito de obtener una pensión al menos igual o superior al 70% del promedio de sus remuneraciones imponibles y rentas declaradas según lo establecido en la Normativa Vigente. Conforme lo anterior y de acuerdo al análisis efectuado, el Capital Necesario para el retiro de Excedente era de 11.235,1466309796 UF, monto superior al que registra en su cuenta individual que corresponde a 4.517,745164280022 UF.

Cabe señalar que, el monto de su pensión actual (18,319999858812 UF) fue calculada utilizando la tasa vigente de Retiro Programado 2,92%, Sin embargo, la Tasa que se utiliza para el cálculo del ELD corresponde a la tasa de interés de las Rentas Vitalicias vigente de 0,93%, motivo por el cual se genera la diferencia de capital faltante

Como siempre quedamos a su disposición ante cualquier consulta que desee realizarnos contactándonos directamente en nuestras oficinas, a través del sitio www.afphabitat.cl o, comunicándose al teléfono 600 220 2000.

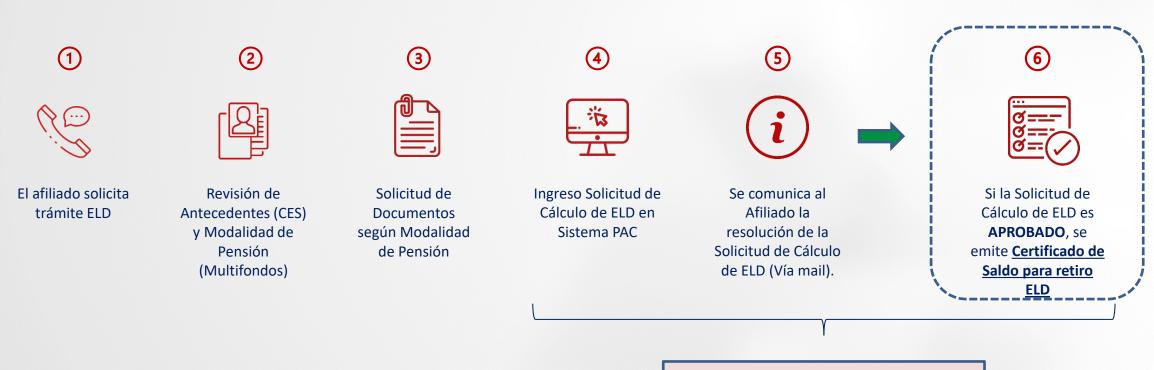
Le saluda atentamente,



A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar el AFILIADO PENSIONADO para cada trámite:



#### SOLICITUD DE CÁLCULO DEL EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN:



En un plazo de <u>10 días hábiles</u> se comunicará vía mail la respuesta de la "Solicitud de Cálculo del ELD"





El <u>Certificado de Saldo para Retiro de ELD</u>, corresponde al Certificado que se emite cuando un AFILIADO PENSIONADO solicita "Cálculo de Excedente de Libre Disposición" (Es distinto al Certificado de Saldo emitido para el trámite de pensión).

SOLO si la Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición es APROBADA, se emitirá el CERTIFICADO DE SALDO PARA RETIRO DE ELD a los 10 días hábiles de ingresada la Solicitud (Vigencia Certificado: 35 días contados desde su emisión)

- Como Ejecutivo Contact, podrás revisar en DOCUWARE si está disponible el CES para retiro ELD.
- El Afiliado podrá retirar su Certificado de Saldo para retiro de ELD en cualquier Sucursal Habitat.



¿Qué es clave revisar en el "Certificado de Saldo para retiro de ELD" para informer correctamente a nuestros clientes?



En la 3ra página del CES para retiro ELD, el afiliado podrá revisar CARACTERÍSTICAS DE EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Monto Máximo de Retiro ELD

Monto Afecto a Impuestos

Información respecto a los requisitos para estar exento o afecto al Impuesto Global Complementario, cuando realiza retiro ELD.

#### ESTIMACIÓN RETIRO PROGRAMADO CON RETIRO DE EXCEDENTE

Fecha Emisión: 21/02/2019

Nombre: RUT:

En relación con su solicitud de Excedente de fecha 21/02/2019 informo a usted que con el saldo de su cuenta individual de 41,93 UF, al día 19/02/2019, podría retirar un Excedente que a continuación se detalla:

CARACTERÍSTICAS DE EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN POR ART 42 TER. ACOGIDO A 800 UTM

Beneficio Tributario al que puede acceder el Afiliado

|          | Opción Característica ELD            | En Retiro Programado |
|----------|--------------------------------------|----------------------|
| <b>←</b> | Excedente Máximo                     | 41,93 UF             |
|          | Tope de 800 DTM                      | 0,00 UF              |
| ← [      | Monto Afecto a Global Complementario | 41,93 UF             |
|          | Pensión luego del Retiro ELD         | 0,00 UF              |

La exención sólo es válida para Cotizaciones Voluntarias con más de 48 meses y Cotizaciones Obligatorias. Están afectas a Impuesto Global Complementario las Cotizaciones Voluntarias con menos de 48 meses y los Depósitos Convenidos. El orden de pago de los Excedentes de Libre Disposición es: Cot. Voluntarias con más de 48 meses, Cot. Voluntarias con menos de 48 meses, Depósitos Convenidos y por último Cot. Obligatorias.

Por lo que puede suceder que al retirar el Excedente de Libre Disposición, no todo el monto quede exento, dado el orden de prelación indicado anteriormente (Circ. 1535).

1. Valor de la UF a la fecha de cierre

27.548.05

2. Fondo y Valores cuotas a la fecha de cierre

| Fondo | Valor Cuota (\$) | Nº de Cuotas | Valor Fondo (\$) | Valor Fondo (UF) |
|-------|------------------|--------------|------------------|------------------|
| Α     | 45.085,94        | 0,00         | 0                | 0,00             |
| В     | 39.690,23        | 0,00         | 0                | 0,00             |
| С     | 44.545,23        | 0,00         | 0                | 0,00             |
| D     | 35.370,62        | 0,00         | 0                | 0,00             |
| E     | 38.954,67        | 29,65        | 1.155.006        | 41,93            |
|       |                  | Total        | 1.155.006        | 41,93            |

3. Capital necesario para financiar la Pensión Mínima

0.00 UF

4. Tasas Retiro Programado y Capital Necesario Unitario

|       | Tasa Implícita | Capital Necesario Unitario |
|-------|----------------|----------------------------|
| Total | 3,17%          | 22,77440955                |



### ¿QUÉ DEBO HACER COMO EJECUTIVO CONTACT SI UN AFILIADO LLAMA CONSULTANDO POR SU "CERTIFICADO DE SALDO PARA RETIRO ELD"?

Como Ejecutivo Contact, con el cliente previamente validado, debo buscar y revisar en <u>DOCUWARE</u> la Carta con la Resolución de la Solicitud de Cálculo de ELD (Aprobada o Rechazada).

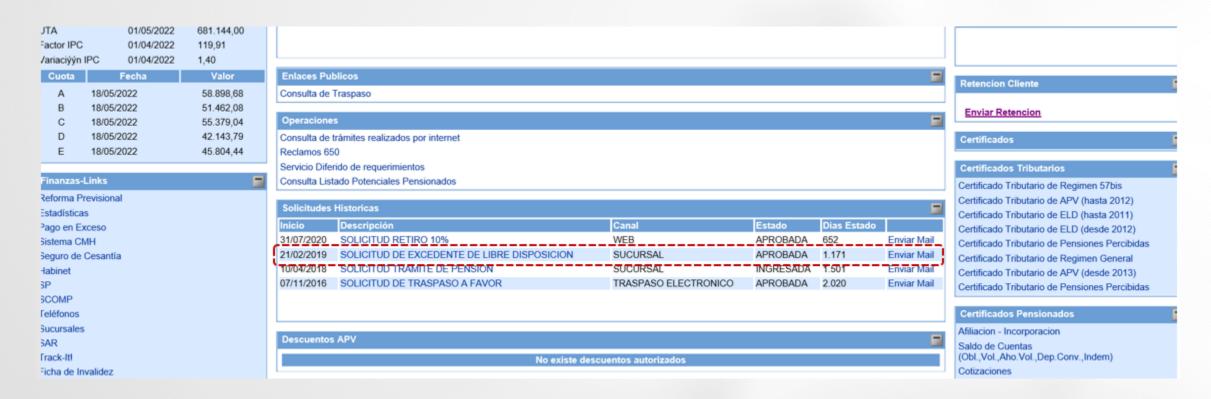
- Si está aprobado, informar al afiliado que puede asistir a Sucursal para retirar CES de Retiro ELD o bien ingresar requerimiento de "Orden de Pago" para contacto remoto. En este caso, un ejecutivo se colocará en contacto en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Si está rechazado, informar razones indicadas en la Carta de Resolución (que debe haber sido enviada al afiliado a través de correo electrónico)



## ¿QUÉ DEBO HACER COMO EJECUTIVO CONTACT SI UN AFILIADO LLAMA INDICANDO QUE <u>PASARON 10 DÍAS</u> <u>HÁBILES</u> DESDE EL INGRESO DE LA SOLICITUD, PERO NO HA RECIBIDO CERTIFICADO DE SALDO PARA RETIRO ELD?

Como Ejecutivo Contact, con el cliente previamente validado, debo:

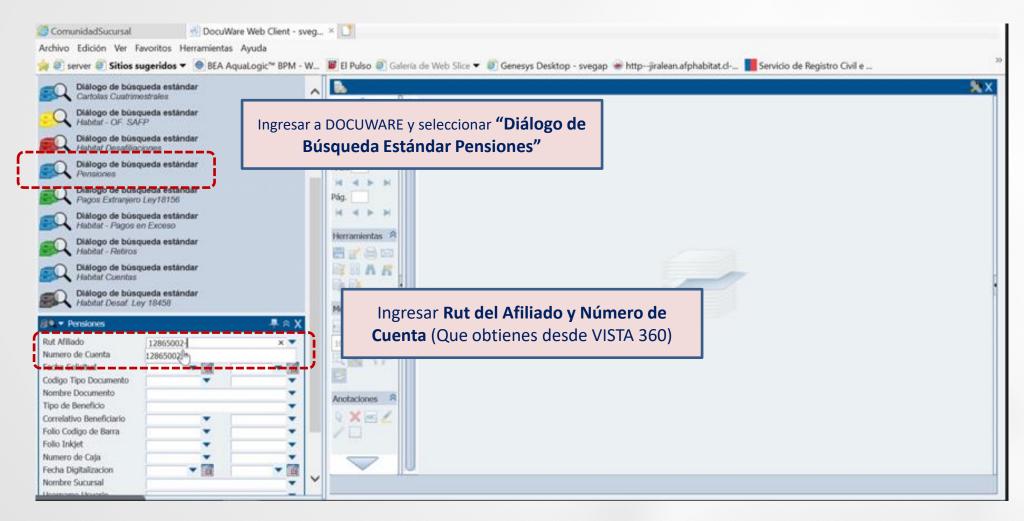
PASO 1: Revisar en VISTA 360 la fecha de Ingreso Solicitud Cálculo ELD.





PASO 2: Si la fecha de solicitud es superior a los 10 días hábiles definidos, confirmar en Portal o DOCUWARE si está emitido:

- Carta de Resolución
- Certificado de Saldo (CES) para retiro de ELD.





#### **PASO 3:**

- Si el CES para retiro de ELD está disponible en Docuware, informar al afiliado que puede asistir a Sucursal para retirar CES Retiro ELD o bien ingresar requerimiento de "Orden de Pago" para contacto remoto. En este caso, un ejecutivo se colocará en contacto en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Si la Carta de Resolución o CES para retiro de ELD NO está disponible en Docuware, el Ejecutivo Contact debe informar al afiliado que consultará (Jefatura o Informativos de la MAO) las razones de por qué no está emitido el CES para retiro ELD y se colocará en contacto.



A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar tanto el AFILIADO QUE INICIA TRÁMITE DE PENSIÓN Y AFILIADO PENSIONADO para la Solicitud de Pago de ELD:

2

#### SOLICITUD DE PAGO EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN

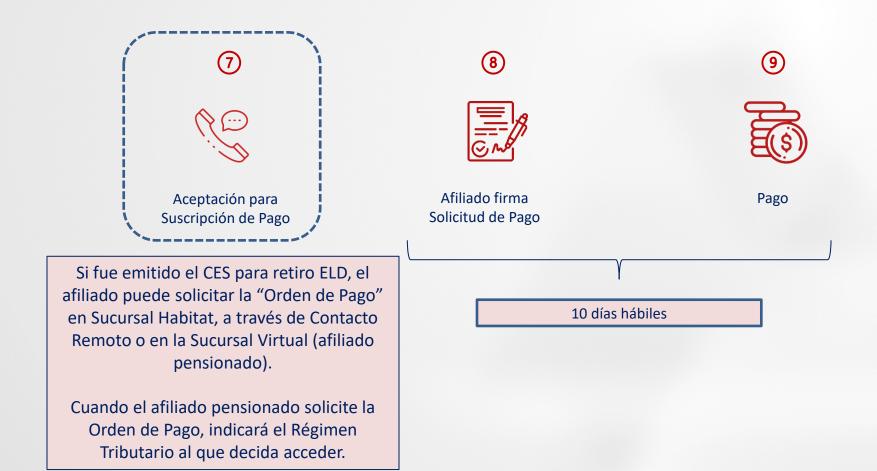




A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar tanto el AFILIADO QUE INICIA TRÁMITE DE PENSIÓN Y AFILIADO PENSIONADO para la Solicitud de Pago de ELD:



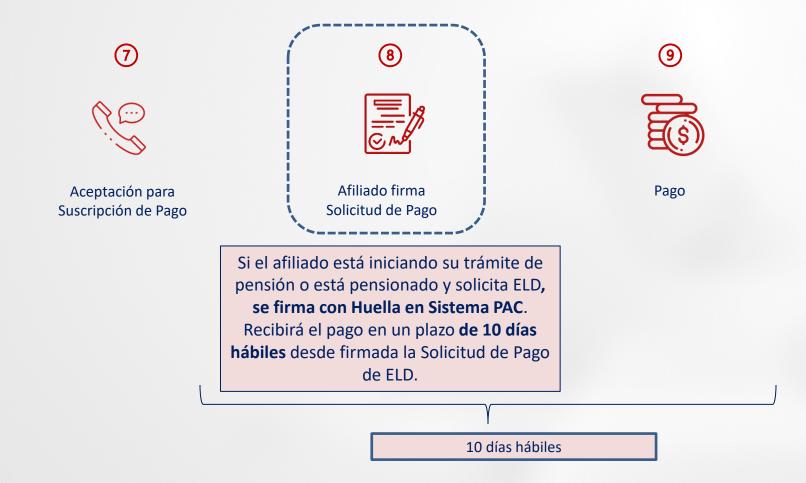
#### SOLICITUD DE PAGO EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN





A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar tanto el AFILIADO QUE INICIA TRÁMITE DE PENSIÓN Y AFILIADO PENSIONADO para la Solicitud de Pago de ELD:

SOLICITUD DE PAGO EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN





A continuación, revisaremos el paso a paso que debe realizar tanto el AFILIADO QUE INICIA TRÁMITE DE PENSIÓN Y AFILIADO PENSIONADO para la Solicitud de Pago de ELD:









# Reforcemos lo aprendido Pregunta Dirigida





#### ¿En qué canales el afiliado puede realizar la Solicitud de Cálculo y Orden de Pago de ELD?

- I. Sucursal Habitat (Presencial)
- II. Habitat Móvil
- III. Sucursal Virtual
- IV. Contact Center
- V. APP AFP Habitat

- d) I, III y IV
- e) Todas las opciones





Francisca tiene 68 años y está pensionada hace 3 años... llama al Contact porque quiere solicitar el retiro de ELD ¿Qué es lo primero que deberías hacer como Ejecutivo Contact para asesorar correctamente a Francisca?

- a) Completar formulario con el requerimiento de Francisca para que un Ejecutivo la contacte e inicie el trámite de retiro ELD.
- b) Buscar el Certificado de Saldo de Francisca en Docuware para revisar si cuando se pensionó tenía opción de retirar ELD. Si es así, indicar que primero debe hace el trámite de "Solicitud de Cálculo de ELD" para ver sí ACTUALMENTE cumple con los requisitos... El ejecutivo contact puede mencionar los requisitos e indicar en qué canales hacer el trámite.
- c) Nada porque como Ejecutivo Contact no tengo acceso a información sobre su ELD y no puedo iniciar ningún trámite asociado a su retiro de excedente.





Pablo recién cumplió 65 años y te llama al Contact porque quiere iniciar su trámite de Pensión por Vejez Edad, pero también quiere realizar la solicitud de retiro ELD y no sabe cómo hacerlo... ¿Qué le indicarías?

- a) Pablo, una vez finalizado el trámite para tu pensión por vejez edad, puedes acercarte a cualquier Sucursal Habitat y solicitar el trámite para el retiro de tu ELD.
- b) Pablo, cuando inicies el trámite de tu pensión por vejez edad, tendrás que completar un formulario donde debes indicar la solicitud de retiro ELD. Luego, en el Certificado de Saldo se especificará si puedes acceder al retiro de ELD. Si está aprobado, debes acercarte a cualquier Sucursal Habitat o bien llamarnos nuevamente para que un Ejecutivo te contacte y realices la firma de "Orden de Pago".





Módulo I: Qué es ELD, Requisitos, Documentos y Montos Beneficio ELD

Módulo II: Trámite Solicitud ELD

**Módulo III: Preguntas Frecuentes** 





Si soy pensionado del antiguo sistema, hoy afiliado a AFP Habitat, ¿Puedo retirar el Excedente de Libre Disposición?

El sistema actual contempla el retiro de <u>excedentes de libre disposición</u> para las y los trabajadores pensionados en el antiguo sistema que se incorporan en el sistema de capitalización individual obligatoria en una AFP.

Para ello, las personas deben suscribir una Solicitud de Pensión de Vejez y cumplir los siguientes requisitos:

- Que la pensión del antiguo sistema sea igual o superior al 70% del promedio de rentas y/o remuneraciones percibidas en los 10 años anteriores al mes en que solicita el beneficio.
- Si la persona es menor de 60 años en el caso de las mujeres o de 65 años en el caso de los hombres, debe registrar cinco años de afiliación al sistema de AFP.

¿Cuáles son los beneficios tributarios a los que se puede acceder al retirar ELD si el pensionado tiene cotizaciones voluntarias antes del 07/11/2001? Cuando un afiliado pensionado tiene cotizaciones antes del 07/11/2001 puede optar al beneficio 6to transitorio o ex Artículo 71.

Beneficio: Se FIJARÁ un impuesto mucho más bajo al realizar el 1er retiro de excedente y cada vez que realice un retiro se aplicará esta misma tasa.

¿Cuáles son los beneficios tributarios a los que puede acceder al retirar ELD si el afiliado pensionado tiene cotizaciones voluntarias después del 06/11/2001? Cuando un afiliado tiene cotizaciones voluntarias luego del 06/11/2001 sólo puede optar al beneficio tributario 42 TER.

**Retiro Máximo:** 800 UTM durante 1 año \$ 44.563.200 aprox. o retiro máximo de 200 UTM por año con tope de 1.200 UTM (año de calendario).



¿Cuáles son los pasos para solicitar el ELD?

Si es Afiliado que solicita Trámite de Pensión: En este caso, cuando complete el Formulario de Solicitud Trámite de Pensión deberá indicar la Solicitud de ELD. Una vez aprobado el ELD, tendrá que firmar la Solicitud de Pago.

**Si es Afiliado Pensionado**: En este caso, deberá realizar <u>2 trámites</u>: "Solicitud de Cálculo ELD" y luego de aprobada, firmar la "Solicitud de Pago de ELD".

¿Cuántos días demora el pago del ELD?

La Administradora deberá pagar este beneficio, a más tardar, dentro de los 10 días hábiles siguientes de suscrito el formulario "Solicitud de Pago Excedente de Libre Disposición".

Si hubiere un traspaso de fondos pendiente, ya sea por pago de prima de renta vitalicia inmediata o diferida, este plazo se extenderá hasta el décimo día hábil siguiente al de efectuada dicha transferencia.

¿Debo retirar el total de mis excedentes o puede ser parcializado?

Si un afiliado se pensiona en modalidad de Retiro Programado y cumple con los Requisitos para retirar excedentes de su cuenta de capitalización individual, podrá materializar dicho **retiro en forma parcial o total**, en cualquier momento, siempre que continue cumpliendo con los requisitos.

¿Dónde puedo realizar el trámite de ELD?

Tanto la Solicitud de Cálculo de ELD como la Solicitud de Pago, se puede realizar en 3 canales: 1) Cualquier Sucursal de Habitat 2) Llamando al Contact Center para indicar requerimiento y un Ejecutivo se coloque en contacto en un plazo máximo de 5 días hábiles (Contacto Remoto) 3) Habitat Móvil.



¿Cuáles son los requisitos para retirar ELD?

- 1. Estar Pensionado. Aplica para afiliados que soliciten:
  - ✓ Pensión de Vejez Edad
  - ✓ Pensión de Vejez Anticipada
  - ✓ Pensión Invalidez Definitiva
  - ✓ Pensión Anticipada por Enfermedad Terminal (PAET)
- 2. Contar con al menos 10 años de afiliación en cualquier Sistema Previsional.
- **3.** Obtener una pensión **igual o superior al 70% del promedio** de las remuneraciones imponibles, y rentas declaradas que tuvo los últimos 10 años antes de pensionarse (120 meses).
- 4. Obtener pensión mayor o igual a 12 UF

¿Qué documentos necesito presentar para realizar el trámite de ELD?



- Cédula de Identidad.
- Resolución de Pensión anterior a la fecha de afiliación del Decreto Ley (En el caso de inicio trámite de pensión para pensionados del Sistema Antiguo)
- Copia de la última Liquidación de Pensión de la Renta Vitalicia o del Sistema Antiguo (según corresponda)
- Firmar la Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición.
- Una vez emitido el Cálculo de Excedente de Libre Disposición, debe firmar la Solicitud de Pago.

¿Cuánto demora el trámite total de ELD, desde que realizó la solicitud hasta que se efectúa el Pago?



Desde ingresada la Solicitud de Cálculo ELD, AFP Habitat tendrá 10 días hábiles para enviar la Carta de Resolución. Luego, el afiliado tiene un plazo de 35 días desde emitido el CES para retiro ELD para firmar la Orden de Pago. Una vez firmada la Solicitud de Pago, se considera un plazo máximo de 10 días hábiles para el pago a través de Vale Vista en Banco Santander.



¿Cuál es el método de pago del ELD?

Vale Vista en BANCO SANTANDER.

¿Cuál es el plazo para firmar la Orden de Pago ELD?

Desde recibida la Carta de Resolución y Certificado Saldo, tendrá un plazo máximo de 35 días para firmar la Solicitud de Pago (De lo contrario el CES para ELD vencerá de forma automática)







